



Educación especial: guía básica para los padres

Special Education: A Basic Guide for Parents

BY LAURIE MCGARRY KLOSE, PHD, *Texas State University-San Marcos*

Los padres son las personas más importantes en la educación de un hijo. Mientras los maestros e incluso las escuelas pueden cambiar año a año, los padres son la conexión permanente entre el niño y el aprendizaje, tanto en la escuela como en el hogar. Cuando los niños tienen dificultades en la escuela o discapacidades identificadas, los padres se enfrentan a desafíos adicionales para lograr que sus hijos reciban la mejor educación posible y/o para cubrir sus necesidades. Muchas veces esto significa tratar de recorrer el complicado mundo de la educación especial. Aunque cada estado tiene sus propios procedimientos y reglas para proporcionar servicios de educación especial, hay algunos pasos básicos a seguir en base a la ley federal. Esta publicación brinda respuestas a algunas preguntas frecuentes para ayudar a los padres a comprender los procedimientos básicos del sistema de educación especial.

ME PREOCUPA EL PROGRESO DE MI HIJO, ¿QUÉ PUEDO HACER?

Cuando un padre está preocupado por el progreso de su hijo en la escuela, el primer paso debe ser ponerse en contacto con el maestro o los maestros del niño. Los maestros en el salón de clases son los profesionales que están más íntimamente involucrados en la educación del niño. Se debe organizar una reunión con los maestros apenas el padre transmita su preocupación. Es útil que el padre describa brevemente su preocupación al momento de organizar la reunión, para que así el maestro esté preparado para responder las preguntas y proporcionar ejemplos relevantes sobre los trabajos y las lecciones que realiza el niño en la escuela.

El padre también debería prepararse para la reunión. Debería hacer una lista de preguntas y puntos a tratar. La estrecha colaboración entre el hogar y la escuela es fundamental para el éxito del estudiante. Al sacar las preocupaciones a la luz y trabajar juntos, los padres y los maestros establecen las bases para una relación de trabajo que ayudará al progreso del niño.

¿CÓMO PUEDO PEDIR AYUDA ESPECIAL?

Algunas veces, una reunión de los padres con los maestros ayuda a resolver los problemas de un estudiante. Sin embargo, otras veces, el padre puede sentir que el niño necesita apoyo adicional. En estos casos, se debe preguntar al maestro o a otro personal capacitado de la escuela (como un consejero, psicólogo, trabajador social) qué servicios hay disponibles. Algunos ejemplos incluyen tutoría adicional, intervenciones de enseñanza específicas (como grupos de lectura Título I, práctica adicional con materiales diferentes), planes de comportamiento, asesoramiento, adaptaciones al salón de clases (como cambio de lugar, espacio tranquilo para estudiar o permiso para que el niño dicte la tarea de manera oral en vez de escribirla).

Los reglamentos federales les exigen a las escuelas que traten dichas estrategias antes de considerar una evaluación para ver si el niño cumple con los requisitos para recibir servicios de educación especial. Algunas escuelas llaman a este proceso *Respuesta a la intervención* o RTI (por sus siglas en inglés). Los modelos de RTI varían de un distrito escolar a otro, pero generalmente hacen referencia a una secuencia sistemática de apoyo para estudiantes con dificultades, que comienza con intervenciones bien generales para ayudar a grandes grupos de niños y luego sigue de manera progresiva con intervenciones más intensivas para los estudiantes que necesitan más ayuda. El progreso del estudiante se mide con bastante frecuencia a lo largo de este proceso para asegurarse de que las intervenciones estén funcionando.

Las escuelas deberían involucrar a los padres al momento de diseñar las intervenciones dentro de la educación regular. Los padres deberían hacer preguntas acerca de los objetivos de la intervención, el tiempo durante el cual se implementará, cómo se medirá el progreso y cómo se les informará del progreso.

¿QUÉ DEBO HACER SI LAS INTERVENCIONES PARECEN NO FUNCIONAR?

Muchas veces, las intervenciones que están disponibles para todos los estudiantes (como un currículo de matemática del distrito) o las intervenciones más específicas en el salón de clases regular (como tutoría entre pares o tareas modificadas) tienen éxito. Pero cuando el progreso del niño es menor que el esperado a pesar de estas intervenciones, quizás el paso siguiente sea una evaluación para ver si el niño cumple con los requisitos para recibir educación especial. La mayoría de las veces, los maestros en el salón de clases u otro personal de la escuela son los que sugieren una evaluación de educación especial; sin embargo, un padre también puede pedirla.

Una evaluación para determinar la elegibilidad para recibir educación especial se realiza para determinar 1) si el niño tiene una discapacidad según se define en la ley federal y 2) si las necesidades de educación del niño relacionadas con la discapacidad necesitan una intervención especializada que sólo puede proporcionarse a través de los servicios de educación especial. Los niños entre 3 y 21 años pueden beneficiarse con los programas de educación especial y en algunos estados incluso los niños recién nacidos pueden recibir los servicios de educación especial en la primera infancia.

Los padres deben estar de acuerdo con la evaluación, ya que no se puede realizar sin su consentimiento. Antes de dar su consentimiento, es importante que los padres entiendan los procedimientos que se realizarán, cómo se usará la información y quién tendrá acceso a esta. Antes de dar inicio a la evaluación los padres deben proporcionar una declaración de *garantía de procedimiento* —derechos y responsabilidades de todas las partes involucradas en el proceso de educación especial. Éste es un documento muy importante que los padres deberían revisar cuidadosamente (y aclarar todas las dudas) antes de dar su consentimiento para la evaluación o cualquier servicio de educación especial recomendado.

¿QUÉ SUCEDE DURANTE LA EVALUACIÓN?

El niño debe ser evaluado en todas las áreas de discapacidad sospechadas. Hay 13 categorías de discapacidad definidas por la ley federal que incluyen autismo, sordera, sordera y ceguera, problemas auditivos, retardo mental, discapacidades varias, problemas ortopédicos, otros problemas de salud, alteración emocional grave,

discapacidad específica de aprendizaje, problemas en el idioma o el habla, daño cerebral traumático y problemas visuales, incluida la ceguera. Además de tratar las áreas de discapacidad, la evaluación también debe tratar las necesidades de servicios de “transición” para los estudiantes más grandes (a la edad de 16 y en algunos estados incluso a la edad de 14), incluyendo servicios de apoyo que ayudan a los estudiantes a pasar del entorno escolar al entorno laboral o de educación superior cuando salen de la escuela preparatoria.

Rara vez se evalúa a un solo niño para todas las áreas de discapacidad. Normalmente, un equipo de profesionales de la educación y los padres planifican la evaluación en base a las preocupaciones planteadas por quienes están involucrados en la educación del niño. Un equipo multidisciplinario se encarga de conducir la evaluación y cada individuo se centra en su área de experiencia. Luego, este equipo compila y analiza los resultados. Este proceso debe realizarse sin demoras (generalmente dentro de 30 a 60 días) y se deben comunicar los resultados a los padres.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE SE COMPLETA LA EVALUACIÓN?

Después de que se completa la evaluación, se organiza una reunión para revisar los resultados y determinar si el niño cumple con los requisitos para recibir educación especial. Los profesionales de la educación a cargo de la evaluación y los padres revisan los resultados, y el equipo (incluidos los padres) determina si el niño es un “niño con una discapacidad” y, de ser así, qué categoría de discapacidad es la más apropiada. Si el padre no está de acuerdo con los resultados de la evaluación, puede *solicitar* que se realice una evaluación de educación individual (IEE por sus siglas en inglés) a cargo del distrito escolar o pedir una segunda opinión que corra por su propia cuenta. (Hay que tener en cuenta que el distrito escolar puede no estar de acuerdo con una evaluación de educación independiente y puede pedir una audiencia para determinar si de hecho el distrito debe pagar por la IEE.)

¿QUÉ SUCEDE UNA VEZ QUE SE DETERMINA QUE EL NIÑO ES UN NIÑO CON UNA DISCAPACIDAD?

Dentro de los 30 días posteriores a la determinación de que el niño cumple con los requisitos para recibir educación especial, se debe organizar una reunión para desarrollar un programa de educación individual (IEP).

Este plan describe las metas y los objetivos de educación para el niño en relación con el área de discapacidad, así como la naturaleza de los servicios de educación especial que se necesitan para alcanzar estas metas. El IEP incluye metas medibles (p. ej., identificar todas las letras del alfabeto y todos los sonidos de las

vocales, usar las tablas de multiplicar del 1 al 5), las adaptaciones y las modificaciones necesarias (como usar dispositivos de asistencia para niños con discapacidades físicas), las personas responsables de la implementación (maestro de educación especial, terapeuta de lenguaje), el proceso de control del progreso hacia las metas (p. ej., pruebas semanales de lectura oral) y cualquier servicio relacionado que sea apropiado (terapia del habla, terapia ocupacional, asesoramiento con el psicólogo). El IEP debería basarse en los resultados de la evaluación y debería ser creado específicamente para el niño individual. El distrito se hace cargo de los servicios que se describen en el IEP y que el niño recibe. Antes de que se puedan proporcionar los servicios de educación especial por primera vez, se necesita el consentimiento de los padres.

Hay que tener en cuenta que la evaluación inicial para determinar una discapacidad no es la única vez que el equipo de educación especial evaluará al niño. Se debe considerar volver a evaluar al menos cada tres años para asegurarse de que el niño sigue necesitando educación especial y que los servicios incluidos en el IEP siguen siendo los apropiados. También deberá repetirse la evaluación antes de que un estudiante deje de recibir educación especial.

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL IEP PROPUESTO?

Un padre tiene derecho a no estar de acuerdo con las recomendaciones del equipo del IEP. Si no se puede llegar a un acuerdo sobre los servicios apropiados para el niño, el padre o la escuela pueden solicitar mediación (una sesión con una persona objetiva que resuelva las diferencias). Los padres también pueden solicitar una audiencia a través del departamento de educación estatal. Se trata de un proceso legal en el que un oficial de audiencia escucha el testimonio de los padres y del distrito escolar, da su opinión y ordena las acciones que considera apropiadas.

¿QUÉ IMPLICA LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

La educación especial es un término amplio que describe una gran variedad de servicios de enseñanza que se basan en las necesidades individuales de un niño. La educación especial no es un lugar, ni una clase. Los niños tienen derecho a recibir educación en el “entorno menos restrictivo”. Esto significa que los niños deberían permanecer integrados con otros estudiantes sin discapacidades en la mayor medida posible, sin dejar de recibir aquellos servicios que le permiten al niño progresar hacia el logro de sus metas individuales. Las estrategias desarrolladas para alcanzar estas metas determinan el tipo de lugar más apropiado para la implementación del IEP.

La educación especial puede incluir varios planes de enseñanza, como:

- Inclusión en el salón de clases general durante toda la jornada con apoyo de educación especial (como consultas entre especialistas y el maestro o suministro de materiales especiales y modificaciones)
- Ubicación en una clase o escuela durante todo el día escolar o durante una parte del mismo, donde personal de educación especial pueda proporcionar intervenciones y técnicas de enseñanza específicas
- Enseñanza en grupos pequeños proporcionada por personal de educación especial durante períodos de tiempo relativamente cortos (una hora por día) dentro o fuera del salón de clases regular
- Terapia especializada individual o grupal (como terapia del habla y terapia ocupacional)
- Combinación de entornos y servicios

¿POR QUÉ LLEVA TANTO TIEMPO DETERMINAR SI EL NIÑO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR EDUCACIÓN ESPECIAL?

Asegurar que los niños reciban los servicios de educación más apropiados es un proceso complejo. A las escuelas se les exige que hagan todos los intentos posibles para que el niño reciba la educación general antes de pasar a un programa más restrictivo. Muchas veces, las escuelas pueden tener varios programas complementarios que están disponibles para todos los estudiantes, como Title I. Es importante utilizar estos servicios antes de considerar la educación especial. Además, es fundamental que los profesionales de la educación tengan tiempo para observar, documentar, intervenir y analizar el rendimiento educativo de un estudiante. Al hacer esto, los factores contribuyentes, como la adaptación, las cuestiones familiares y culturales, las cuestiones del segundo idioma y las oportunidades de educación limitadas, pueden descartarse como las causas principales de las dificultades en la escuela. Es fundamental que los padres mantengan una comunicación cercana con los maestros, soliciten actualizaciones sobre el progreso de su hijo y asistan a las reuniones donde se debate sobre el progreso y las intervenciones.

¿CÓMO PUEDO APRENDER EL LENGUAJE DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL?

La educación en general tiene un vocabulario propio y la educación especial tiene un lenguaje más especializado aún. Peor aún, la mayoría de los educadores con frecuencia utilizan acrónimos. A continuación hay algunos de los términos y acrónimos clave necesarios para comprender el lenguaje de la educación especial:

- *Plan de intervención de comportamiento o Plan de mejora del comportamiento (BIP)*. Si un niño con una discapacidad presenta un comportamiento que impacta sobre su progreso educativo, se incluye un BIP en el IEP. Este plan contiene metas específicas y estrategias positivas para mejorar el comportamiento del niño.
- *Audiencia de debido proceso*. La agencia de educación estatal ofrece este proceso a los padres cuando ellos no están de acuerdo con el plan de educación especial propuesto por la escuela o creen que el IEP de su hijo no se implementó adecuadamente y no pueden resolver el conflicto de otra manera.
- *Educación pública gratuita y apropiada (FAPE)*. Éste es un concepto de la ley de derechos civiles que garantiza una “educación pública gratuita y apropiada” para todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades.
- *Programa de educación individual (IEP)*. Algunas veces llamado Plan de educación individual, este documento describe las metas, los objetivos, los servicios y las personas responsables de cada uno. El padre debería participar en el desarrollo de este documento y recibir una copia. El IEP se revisa al menos una vez por año para garantizar que se actualicen las metas y que el plan esté funcionando bien para el estudiante.
- *Entorno menos restrictivo (LRE)*. La escuela debe crear un plan de educación (IEP) que le permita al estudiante con una discapacidad recibir enseñanza junto con sus compañeros sin discapacidades en la mayor medida posible. Los equipos determinan el LRE en base a los datos de la evaluación y a las metas y los objetivos del IEP.
- *Determinación de la manifestación (MD)*. Cuando un estudiante con una discapacidad comete un delito que resulta en una medida disciplinaria que cambia la ubicación donde el estudiante recibe la educación (debido a una prolongada suspensión o expulsión), se debe realizar una “determinación de la manifestación”. Éste es el proceso que se utiliza para determinar si el comportamiento sujeto a la medida disciplinaria está directamente relacionado con la discapacidad del estudiante, lo que afectará la severidad de la medida disciplinaria.
- *Respuesta a la intervención (RTI)*: Antes de que a un niño se lo identifique como un niño con una discapacidad específica de aprendizaje, la escuela debe asegurar y documentar que se intentaron todas las intervenciones de educación apropiadas dentro de la educación general sin obtener una respuesta adecuada. El modelo sistemático de implementar intervenciones de educación cada vez más intensivas y evaluar los resultados se conoce normalmente como

Respuesta a la intervención (RTI). En algunos estados, este modelo forma parte de las condiciones que determinan si un niño cumple con los requisitos para recibir educación especial.

- *Plan de la Sección 504*. La Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973 consiste en regulaciones federales que protegen a los individuos con discapacidades de discriminación en las escuelas públicas. Si la discapacidad del niño no requiere educación especial o servicios relacionados, el niño puede cumplir con los requisitos para un plan de la Sección 504 que describa específicamente qué adaptaciones se necesitan para que el niño tenga acceso a la enseñanza en el salón de clases.

RESUMEN

Esta guía brinda una visión general de algunos términos y procedimientos con los que se encuentran los padres durante el proceso de educación especial, en especial cuando se trata de determinar la elegibilidad y diseñar programas. El aspecto más importante del proceso de educación especial es la comunicación. Si los padres y los educadores trabajan juntos, hay mayores probabilidades de lograr resultados exitosos para los niños con discapacidades.

RECURSOS RECOMENDADOS

Impresos

- U.S. Department of Education, Office of Special Education Programs. *Building the legacy: IDEA 2004*. Disponible en: <http://idea.ed.gov>
- Weinfeld, R., & Davis, M. (2008). *Special needs advocacy resource book: What you can do now to advocate for your exceptional child's education*. Waco, TX: Prufrock Press.
- Wilmshurst, L., & Brue, A. W. (2005). *A parent's guide to special education: Insider advice on how to navigate the system and help your child succeed*. New York: AMACON.

En línea

- LD OnLine: <http://www.ldonline.org>
- Parent Advocacy Center for Educational Rights (PACER): <http://www.pacer.org>
- Wrightslaw: <http://www.wrightslaw.com>

Laurie McGarry Klose, PhD, es profesora titular del programa de psicología escolar en la Texas State University-San Marcos. Tiene más de 12 años de experiencia en las escuelas públicas de Texas, California y Massachusetts.

© 2010 National Association of School Psychologists, 4340 East West Highway, Suite 402, Bethesda, MD 20814—(301) 657-0270